

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

39499 *Anuncio de modificación y desarrollo de la presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se establecen las fases e inicio de oficio del procedimiento de constitución forzosa de la comunidad de usuarios de la masa de agua subterránea es050msbt000055102 - "Marismas".*

La Resolución de fecha de 13 de julio de 2021, BOE de 16 de julio de 2021, número 163 por la que se establecían las fases e inicio de oficio del procedimiento de constitución forzosa de la comunidad de usuarios de la masa de agua subterránea ES050MSBT000055102 - "Marismas", según los artículos 56.1.a), 87 y 88 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, requiere de la realización de determinadas modificaciones y del correspondiente desarrollo que se transcribe a continuación:

En la página 44253, en el Preámbulo, donde dice: "los artículos 171.2.e), 201 y 228 del Real Decreto 849/1986 de 2 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico", debe decir: "los artículos 171.5.e), 201 y 228 del Real Decreto 849/1986 de 2 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico".

En la página 44254, en el punto Primero, primer párrafo, donde dice: "...durante el plazo de DOS (2) MESES desde la publicación del presente anuncio.", debe decir: "... durante el plazo de TRES (3) MESES desde la publicación del presente anuncio."

En la página 44254, en el punto Primero, segundo párrafo, donde dice: "... las personas físicas procedan previamente a su acreditación mediante certificado electrónico de persona física (incluye DNle)..," debe decir: "las personas físicas procedan previamente a su acreditación mediante Documento Nacional de Identidad, documento identificativo equivalente o, si así lo desean o están obligados a ello, a través de certificado electrónico de persona física (incluye DNle)...".

En la página 44254, en el punto Primero, tercer párrafo, donde dice: "... previa acreditación mediante certificado electrónico de persona física (incluye DNle)..", debe decir: "... previa acreditación mediante Documento Nacional de Identidad, documento identificativo equivalente o, si así lo desean o están obligados a ello, a través de certificado electrónico de persona física (incluye DNle)...".

En la página 44255, al final del punto Primero, debe añadirse el siguiente párrafo: "En el caso de que las captaciones del derecho estén repartidas entre dos masas de agua diferentes, el titular del derecho pasará a considerarse incluido en la Comunidad donde tenga mayor volumen de agua, si tiene éste asignado o, en su defecto, en la masa donde tenga mayor número de captaciones".

En la página 44256, en el punto Tercero, donde dice: "Una vez transcurrido el citado plazo de DOS (2) MESES,...", debe decir: "Una vez transcurrido el citado plazo de TRES (3) MESES,...".

En la página 44256, en el punto Quinto, primer párrafo, donde dice: "... mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o Provincias en que radique el aprovechamiento y los tablones de edictos de los Ayuntamientos implicados,

señalando el objeto, día/s y horario en que se celebrará la votación", debe decir: "... mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o Provincias en que radique el aprovechamiento y los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos implicados, señalando las candidaturas, el objeto, día/s y horario en que se celebrará la votación".

En la página 44256, en el punto Quinto, primer párrafo, donde dice: "Será obligatorio a los efectos de identificación electrónica, poseer previamente un certificado digital para participar y ejercer el derecho al voto, mediante certificado electrónico de persona física (incluye DNle) expedido por una Autoridad de Certificación o Prestador de Servicios Electrónicos de Confianza Cualificado según la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza", debe decir: "Para todos aquellos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración (representantes de comunidades de regantes o personas jurídicas) o aquellos que así lo deseen, será obligatorio a los efectos de identificación electrónica, poseer previamente un certificado digital para participar y ejercer el derecho al voto, mediante certificado electrónico de persona física (incluye DNle) expedido por una Autoridad de Certificación o Prestador de Servicios Electrónicos de Confianza Cualificado según la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. El resto de personas físicas podrán también realizar la votación por escrito mediante la presentación de papeleta disponible en el registro de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, previa acreditación de la identidad mediante Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente y de la titularidad de un derecho."

En la página 44257, en el punto Séptimo, donde dice: "Realizado el escrutinio, se publicará el resultado de las elecciones...", debe decir: "Realizado el escrutinio, se publicará el acta firmada por el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con el resultado de las elecciones..."

En la página 44257, en el punto Octavo, donde dice: "... que será objeto de publicación en la página Web del Organismo de cuenca (<https://www.chguadalquivir.es>)", debe decir: "... que será objeto de consulta física en la sede central de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y publicación en la página Web del Organismo de cuenca (<https://www.chguadalquivir.es>) previa acreditación de la identidad en los términos ya descritos".

En la página 44257, en el punto Noveno, donde dice: "A continuación, se publicará el resultado de la votación...", debe decir: "A continuación, se publicará el acta firmada por el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con el resultado de la votación..."

Sevilla, 10 de septiembre de 2021.- El Presidente, Joaquín Páez Landa.

ID: A210051837-1